

INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SALUD, EN RELACIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE PRÓTESIS VALVULARES AÓRTICAS POR VÍA TRANSFEMORAL O TRANSAPICAL

En relación con la protetización de válvulas aórticas por vía transfemoral (TAVIs) o transapical, en tanto se resuelva su posible inclusión en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, y a tenor de las propuestas emanadas del Comité Asesor de implantes para TAVIs, emite las siguientes

INSTRUCCIONES:

- 1) A partir de la entrada en vigor de las presentes instrucciones, sólo los centros acreditados podrán implantar TAVIs
- 2) Los centros que, a la fecha de entrada en vigor, están acreditados son: Hospital Clínico Universitario de Valencia, Hospital Universitario y Politécnico La Fe, Consorcio del Hospital General de Valencia, y Hospital General Universitario de Alicante.
- 3) Esta acreditación será evaluada periódicamente para su renovación.
- 4) Ante un paciente susceptible de protetización mediante ésta técnica al ser descartado para ser intervenido por cirugía convencional y adecuarse al protocolo de indicación de la misma, el cirujano cardíaco deberá someter el caso al criterio de los otros 3 miembros del comité asesor, exigiéndose su aprobación por unanimidad para el caso concreto. Una vez obtenido el visto bueno de los mismos, se procederá a solicitar autorización previa al implante a través de la aplicación HERA consignando que los miembros han dado su aprobación para la utilización de la técnica.
- 5) Una vez autorizado el caso en HERA y realizado el implante, de acuerdo con las instrucciones emitidas desde esta Secretaría Autonómica con fecha 6 de marzo de 2012, sobre la obligatoriedad de registrar a través de HERA todos los implantes a partir del 1 de abril, deberá ser registrado el caso concreto en dicha aplicación.
- 6) Estas instrucciones entran en vigor el 1 de julio de 2012.

Valencia a 28 de junio de 2012
LA DIRECTORA GERENTE
DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SALUD

Maria Manuela GARCÍA REBOLL